

Expediente nº: 2024/040217/006-312/00005

Decreto de adjudicación

Procedimiento: Contrato de servicios de limpieza extraordinaria con motivo de la celebración de las fiestas patronales de Dalías y Celín

Documento firmado por: Alcalde

DECRETO DE ADJUDICACIÓN

Dalías a la fecha indicada en el margen

En relación al expediente de contratación del servicio de limpieza extraordinaria con motivo de la celebración de las fiestas patronales de Dalías y Celín mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y tramitación ordinaria, en el que consta:.

Primero.- Por Decreto de Alcaldía nº 555/2024 de 6 de agosto, se aprobó, el expediente de contratación del contrato de servicios de limpieza extraordinaria con motivo de la celebración de las fiestas patronales de Dalías y Celín, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, integrado, entre otros documentos, por la Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En el citado acuerdo, se aprobó, a los fines expuestos, un precio máximo total, sin IVA de veintiún mil trescientos veintiún euros y setenta y tres céntimos (21.321,73 €) de principal y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete euros y cincuenta y seis céntimos (4.477,56 €) de IVA para la duración indicada en el Anexo I del PPT, no se contempla prórroga ni modificación alguna, lo que supone un valor estimado igual al presupuesto base de licitación.

Segundo.- Una vez publicada la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dalias.es y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se recibe, en tiempo y forma, las siguientes proposiciones:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE DALÍAS (P0403800F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=PGrY73s16Xx25S5mQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 03/09/2024 - 11:56:43. Certificado <http://www.cert.fimt.es/dpes> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Nt6glOeRSU/2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lirola Martin - Alcalde Ayuntamiento de Dalías	Firmado	03/09/2024 09:49:13
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nt6glOeRSU%2F2ESrvINw3%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- CONTENEDORES LIROLA, S.L., con C.I.F. núm. B04124152, presenta:

Oferta por importe de 25.199,50 €, IVA incluido

Oferta 30 horas para la bolsa de horas extra

Tercero.- Mediante acuerdo de la Mesa de Contratación, y previa comprobación de que la oferta presentada reunía los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y no incurrián en baja temerá, se requirió a la mercantil que presenta la oferta Contenedores Lirola, S.L. para que aportase la documentación requerida en el citado Pliego.

Cuarto.- Aportada la documentación requerida, se reunió la mesa de contratación el 29 de agosto de 2024, y tras comprobar la validez de la misma, propuso al órgano de contratación la celebración del contrato objeto de este procedimiento con la citada mercantil.

Vistos los informes jurídicos y de intervención que obran en el procedimiento

Visto el certificado de la Tesorería municipal, acreditando que la mercantil Contenedores Lirola, S.L. no mantiene deudas con esta entidad local.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministros a la mercantil CONTENEDORES LIROLA, S.L., con C.I.F. núm. B04124152 por importe de VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS CON TRES EUROS (20.826,03€) más la cantidad de CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE EUROS (4.373,47€) en concepto de IVA, lo que hace un total de VEINTE Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE DALÍAS (P0403800F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=PGrY73s16Xx25SmQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 03/09/2024 - 11:56:43. Certificado <http://www.cert.fimt.es/dpes> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Nt6glOeRSU/2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lirola Martin - Alcalde Ayuntamiento de Dalías	Firmado	03/09/2024 09:49:13
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nt6glOeRSU%2F2ESrvINw3%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Y NUEVE CON CINCUENTA EUROS (25.199,50€). Así mismo, y por el mismo precio, se incluye una bolsa de 30 horas de limpieza para atender posibles necesidades urgentes

SEGUNDO.- Comunicar la adjudicación a la empresa adjudicataria, señalándole que el inicio del contrato se producirá el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, debiendo cumplir con el horario recogido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Transcurrido el plazo de diez días desde que se efectúe la notificación, si esta no ha sido recibida por la adjudicataria, se entenderá que desiste de la celebración del contrato, con las responsabilidades señaladas en la Ley

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Ezequiel Góngora Herrada, Concejal de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios Operativos.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a la mercantil Contenedores Lirola, S.L. adjudicatario del contrato, la presente Resolución y advertirle que, para los contratos simplificados abreviados, recogidos en el artículo 159.6, g), como es el que nos ocupa, “la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación”. Es decir, una vez emitida resolución de contratación y notificada al adjudicatario, si este la acepta, el contrato queda automáticamente formalizado.

Código Seguro De Verificación	Nt6glOeRSU/2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lirola Martin - Alcalde Ayuntamiento de Dalías	Firmado	03/09/2024 09:49:13
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nt6glOeRSU%2F2ESrvINw3%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 604/2024

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE DALÍAS (P0403800F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=PGrY73s16Xx25SmQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 03/09/2024 - 11:56:43. Certificado
<http://www.cert.fnmt.es/dpes> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Nt6glOeRSU/2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lirola Martin - Alcalde Ayuntamiento de Dalías	Firmado	03/09/2024 09:49:13
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nt6glOeRSU%2F2ESrvINw3%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

